

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 12 de enero de 2012

ORDEN DE COMPRA N°: 8/12

SEÑOR/ES: VERDE TOTAL
de Laura Carolina Maidana
Av. Dorrego 1335 – PB “A”
C.A.B.A.

ACTUACION N°: 628/11
CONT. DIR.TRÁM.SIMPLIF. N°: 64/11
APROBADO POR: Disp. N° 3/12-GAyF
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA:

Sírvase remitir a: AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
con domicilio en: Hipólito Yrigoyen 1236 Capital Federal
la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

REN-GLON	CANTI-DAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
ÚNICO	1	Provisión e instalación de UN (1) compresor nuevo, alternativo, marca COPELAND, SANYO o similar, para el equipo de aire acondicionado marca HITACHI mod. RP1014L, cuyo compresor –averiado- es de la misma marca del equipo, mod. FHA 7,5 KW, ubicado en el Primer Piso –sector frente, área de Presidencia- del edificio central de la AGN sito en Hipólito Yrigoyen 1236, CABA.. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que rigió la contratación y vuestra oferta adjudicada, cuyas copias se adjuntan formando parte de la presente orden de compra.		
		Precio del compresor a instalar	17.814,00	17.814,00
		Materiales de instalación y mano de obra	4.900,00	<u>4.900,00</u>
		TOTAL		<u>22.714,00</u>

SON PESOS: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CATORCE, INCLUYENDO I.V.A.

FORMA DE PAGO:

1) Según lo autorizado por Disposición n° 184/11 de la Comision Administradora de la A.G.N., se abonará en forma anticipada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra por parte del adjudicatario, el importe correspondiente a la provision del equipo compresor: \$ 17.814,00. VER CLÁUSULA “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

2) En cuanto al monto correspondiente a materiales de instalacion y mano de obra (\$ 4.900,00) será abonado dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura, que deberá ser remitida una vez recibida nuestra comunicación fehaciente de que se ha producido la Recepción Definitiva de los trabajos.

PLAZO DE ENTREGA: OCHO (8) días hábiles a partir de efectuado el pago de la suma correspondiente al compresor.

GARANTÍA TÉCNICA: SEIS (6) MESES.

TODOS LOS MATERIALES Y ELEMENTOS QUE DEBAN PROVEERSE CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL COMPRESOR, SERÁN NUEVOS, SIN USO.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

BUENOS AIRES, 12 de enero de 2012

ORDEN DE COMPRA N°: 8/12

SEÑOR/ES: VERDE TOTAL
de Laura Carolina Maidana
Av. Dorrego 1335 – PB “A”
C.A.B.A.

ACTUACION N°: 628/11
CONT. DIR.TRÁM.SIMPLIF. N°: 64/11
APROBADO POR: Disp. N° 3/12-GAyF
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE
ENTREGA:

DEBERÁN PRESENTAR A LA MAYOR BREVEDAD:

- 1) Copia de póliza de Riesgos del Trabajo en vigencia, expedida por una Aseguradora de Riesgos del Trabajo reconocida en plaza.
- 2) Nómina con los datos completos del personal amparado por dicha póliza que llevará a cabo las tareas.
- 3) Constancia de la ART acerca de la vigencia de la cobertura respecto de todo el personal informado.
- 4) En caso de considerarlo necesario, el pedido expreso por escrito para quedar habilitados para trabajar en horarios nocturnos, sábados, domingos y feriados.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

NO SE DARÁ CURSO AL PAGO ANTICIPADO DEL COMPRESOR (CLÁUSULA “FORMA DE PAGO”, PUNTO 1) HASTA TANTO NO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA INTEGRACIÓN DE ESTA GARANTÍA.

RIGEN PARA LA PRESENTE LAS DISPOSICIONES, EN MATERIA DE CONTRATACIONES, VIGENTES EN ESTA ENTIDAD (Decreto 1023/01 y Disposición n° 87/06 –AGN, con las modificaciones introducidas por Disposiciones nros. 72/09 y 180/10-AGN). Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar